

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 180 Lunes 26 de julio de 2010 Sec. V-B. Pág. 85641

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**26751** Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00055/2010.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución, sin que se haya podido practicar, al figurar como desconocido, en el domicilio conocido de Comercial de Hostelería Relevo, S.L., según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LJPAC), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de conocimiento, extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00055/2010 nº RR/01513/2010. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a Comercial de Hostelería Relevo, S.L., por una infracción del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (en lo sucesivo LOPD). tipificada como leve en el artículo 44.2 d), una multa de 2.000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica. Asimismo: Imponer a Comercial de Hostelería Relevo, S.L., por una infracción del artículo 26.1 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de la citada norma, una multa de 900 € (novecientos euros) de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la citada LOPD.

Contra aquella resolución, notificada conforme al artículo 59.5 de la LRJPAC, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRJPAC, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de aquella resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Los interesados o sus representantes podrá solicitar una copia de la Resolución, acreditando su identidad y condición de interesado, mediante escrito dirigido a la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid, en el plazo máximo de 7 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer".

Madrid, 22 de julio de 2010.- El Secretario General de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo establecido en el art. 30, apartado b) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

ID: A100059187-1